



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 602-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2701-2020, de fecha 15 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°2078-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2701 -2020 de fecha 15 de Setiembre de 2020, el Sr. GADEA MAGALLANES JOSE NICOMEDES, identificado con DNI N°21871281, y el Sr. GADEA MAGALLANES NICOLAS ABELARDO, identificado con DNI N°21857610, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.35 Lote 7 ETAPA II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07035674-SUNARP-CHINCHA con un área de **333.30 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2078-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 02 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.35 Lote 7 ETAPA II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **333.30 m2** y un Perímetro **83.95 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.35 Lote 7 ETAPA III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. GADEA MAGALLANES JOSE NICOMEDES, identificado con DNI N°21871281, y el Sr. GADEA MAGALLANES NICOLAS ABELARDO, identificado con DNI N°21857610 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 333.30 m² y un Perímetro 83.95 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07035674 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cinco (05) Sub Lotes: SUB LOTE 7, SUB LOTE 7A, SUB LOTE 7B, SUB LOTE 7C, SUB LOTE 7D Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 7 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Artemio Molina	10.45 ml
Por la derecha:	Lote 6	30.39 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	31.36 ml
Por el Fondo:	Lotes 15 y 38	09.37 ml 00.87 ml 01.51 ml
ÁREA TOTAL: 333.30 m²	PERÍMETRO: 83.95 ml	

SUB LOTE 7

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Artemio Molina	04.63 ml
Por la derecha:	Lote 6	12.99 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	12.96 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7A	04.71 ml
ÁREA TOTAL: 60.49 m²	PERÍMETRO: 35.28 ml	

SUB LOTE 7A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	12.75 ml
Por la derecha:	Sub Lote 7	04.71 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote B	04.80 ml
Por el Fondo:	Lote 6	12.71 ml
ÁREA TOTAL: 60.49 m²	PERÍMETRO: 34.97 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 7B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y Sub Lotes 7A Y 7C	04.80 ml 01.20 ml 04.80 ml
Por la derecha:	Lotes 6 y 38	04.69 ml 01.51 ml 00.87 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	05.65 ml
Por el Fondo:	Lote 15	09.37 ml
ÁREA TOTAL: 60.49 m²	PERÍMETRO: 32.89 ml	

SUB LOTE 7-C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	12.73 ml
Por la derecha:	Sub Lote 7B	04.80 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7D	04.72 ml
Por el Fondo:	Lote 8	12.74 ml
ÁREA TOTAL: 60.51 m²	PERÍMETRO: 34.99 ml	

SUB LOTE 7-D

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Artemio Molina	04.62 ml
Por la derecha:	Servidumbre de Paso	12.98 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	12.97 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7 C	04.72 ml
ÁREA TOTAL: 60.49 m²	PERÍMETRO: 35.29 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub lotes 7 y 7A	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 7 y 7A	25.71 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7D y 7C	12.97 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7B	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 30.83 m²	PERÍMETRO: 53.82 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN